



Comité
Paralímpico
Español

Juegos Paralímpicos de Tokio 2020

Normativa de Clasificación Deportiva

EDICIÓN REVISADA MAYO 2020

ÍNDICE

1. Introducción
2. Visión General del Programa Paralímpico de Tokio 2020
3. Normativa general del IPC sobre la Elegibilidad
4. Política del IPC para la redistribución de las plazas de clasificación deportiva vacantes
5. Invitaciones de Universalidad IPC
6. Fechas clave
7. Glosario
8. Registro de las actualizaciones

Notas de la traducción:

Nota I

Este documento es la versión en castellano de la Guía de Clasificación Deportiva del Comité Paralímpico Internacional (IPC, en sus siglas en inglés) para los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020 realizada por el Comité Paralímpico Español. En caso de discrepancia entre esta versión y su original publicada por el Comité Paralímpico Internacional (IPC), prevalecerá esta última.

Nota II

Las versiones en castellano de los criterios específicos de cada deporte aparecen publicadas en documentos por separado y numerados cada uno de ellos de forma independiente, por entenderse que resulta más operativo y cómodo trabajar con ellos de esta forma.

Nota III

En la versión en castellano los deportes aparecen ordenados por su nombre en español. Por ejemplo, si bien el primer deporte en las relaciones del Comité Paralímpico Internacional es el tiro con arco (*Archery*), en el documento en español será el atletismo mientras que el tiro con arco pasa a la posición decimonovena.

INTRODUCCIÓN

Esta Normativa de Clasificación Deportiva (Normativa) describe detalladamente como pueden clasificarse deportivamente deportistas y equipos para los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020 en cada uno de los veintidós (22) deportes del programa de los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020 (el Programa de los Juegos). Este documento proporciona a los Comités Paralímpicos Nacionales (NPCs, en sus siglas en inglés), a las Federaciones Nacionales (NFs, en sus siglas en inglés), a los administrativos de los deportes, entrenadores y a los mismos deportistas, las condiciones que permiten participar en el acontecimiento bandera del Movimiento Paralímpico.

Esta Normativa presenta:

- una visión general del Programa de los Juegos;
- la normativa general del IPC sobre la Elegibilidad;
- los Criterios de Clasificación Deportiva específicos para cada deporte (por orden alfabético), y
- un glosario con la terminología utilizada a lo largo de todo el documento.

Estructura de los criterios de clasificación específicos del deporte

Todas las secciones específicas de los deportes incluidas en esta Normativa siguen un formato estandarizado. De esta forma, los lectores pueden localizar y comparar rápidamente la información entre deportes. La estructura estandarizada de todos los criterios de clasificación específicos por deporte es la siguiente:

- Pruebas
- Cupo de deportistas
- Asignación de las plazas de clasificación
- Máxima asignación de cupo por NPC
- Elegibilidad del deportista (específica del deporte)
- Número máximo de inscripciones por Comité Paralímpico Nacional (NPC)
- Sistema de clasificación deportiva
- Calendario de plazos (ajustado tras el aplazamiento de los Juegos al 24 de agosto – 5 de septiembre de 2021)
- Proceso de confirmación de las plazas de clasificación
- Reasignación de las plazas de clasificación no utilizadas
- Información de contacto de la Federación Internacional (IF, en sus siglas en inglés)

Métodos de Clasificación

Hay una serie de métodos de clasificación deportiva que las IFs pueden utilizar, que puede depender de la naturaleza y tradiciones de cada deporte. La mezcla de métodos de clasificación (detallados más abajo) dentro de cada deporte respetará los siguientes principios:

- Asegurar que los deportistas que lideran los rankings mundiales tengan la oportunidad de competir al máximo nivel; y

- Asegurar que existan oportunidades regionales para conseguir clasificarse y que la distribución regional de las plazas de clasificación sea justificable en base a los resultados de élite y/o preponderancia de un deporte en una región dada.

En la mayoría de los deportes, la participación del país anfitrión queda garantizada a través de plazas reservadas. Sin embargo, los deportistas que representen al país anfitrión, aun así, tienen que cumplir todos los requisitos de elegibilidad (idoneidad) para poder ser inscritos en los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020.

Podrán utilizarse los siguientes métodos de clasificación basados en resultados deportivos. Los métodos 1, 2 y 3 serán conocidos como “**asignaciones de plaza directa**” ya que premian directamente con una plaza de clasificación el resultado en una competición.

1. Puesto en los Campeonatos del Mundo.
2. Puesto en los Campeonatos Regionales / Zonales o Juegos Regionales.
3. Puesto en otras competiciones sancionadas por la Federación Internacional o en los Clasificatorios Paralímpicos que se designen.
4. Clasificación en un ránking mundial o regional.
5. Clasificación en un ránking específico de clasificación paralímpica.
6. Consecución de una marca mínima de clasificación (MQS) con o sin la subsiguiente fórmula de asignación del cupo.
7. Invitaciones Bipartitas (véase la página 9 de esta sección).

Además, se concederá un pequeño número de Invitaciones de Universalidad (*Universality Wild Cards*) a entera discreción del IPC a deportistas que representen a NPCs que no hayan podido conseguir inscribirse en los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020 a través de los métodos de clasificación de arriba (véase la página 10 de esta sección).

En el caso de que hubiera alguna inconsistencia entre los métodos de clasificación de una Federación Internacional para los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020 publicados en cualquier lugar y los métodos de clasificación de esa Federación Internacional enumerados en esta Normativa, será esta Normativa la que prevalezca.

Preguntas y actualizaciones

Para todas aquellas preguntas relativas a temas de clasificación deportiva de un deporte en concreto, contáctese con la correspondiente IF. Las preguntas de una naturaleza general pueden enviarse al Departamento de Deportes del IPC vía correo electrónico a: juergen.padberg@paralympic.org. Puede ser necesario realizar actualizaciones a este documento de forma ocasional. Las actualizaciones son registradas al final de esta Normativa. Para la última versión de esta Normativa (véase la fecha en la portada), visítese www.paralympic.org/Tokyo-2020.

En todo momento la única versión válida de esta Normativa será la publicada en la página web del IPC.



Idioma oficial

El idioma oficial del Comité Paralímpico Internacional es el inglés. Si alguna organización tradujera este documento para uso interno, la versión en inglés será la que prevalecerá en caso de discrepancia.

Copyright (2018)

Quedan reservados todos los derechos. Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida ni transmitida para usos comerciales mediante ningún proceso sin previa autorización por escrito del Comité Paralímpico Internacional.

VISIÓN GENERAL DEL PROGRAMA PARALÍMPICO DE TOKIO 2020

Los Juegos Paralímpicos representan una competición internacional multideportiva para los deportistas con una deficiencia que refleja los estándares más altos de la excelencia y diversidad deportiva. El objetivo del Programa de los Juegos es proporcionar unas pruebas emocionantes en los Juegos Paralímpicos que permitan a los deportistas conseguir la excelencia competitiva implicando y entreteniéndolo al público al mismo tiempo. Con el objetivo de asegurar esto para los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020, el IPC realizó su proceso de revisión cuatrienal que determinó la inclusión y ubicación de los deportes, disciplinas y pruebas con medalla dentro de los Juegos Paralímpicos en base a las características principales y principios rectores establecidos.

PRINCIPIOS RECTORES

Los principios rectores del Programa Deportivo Paralímpico son (Principios Rectores de los Juegos Paralímpicos):

EXCELENCIA: los Juegos Paralímpicos son la competición de mayor nivel de cada deporte con participación de los mejores deportistas del mundo.

DIVERSIDAD: los Juegos Paralímpicos dan a los deportistas con diversos tipos / rangos de deficiencia la oportunidad de competir en un programa de pruebas equitativo que ofrece oportunidades para ambos sexos y asegura la participación de los deportistas con altas necesidades de apoyo.

UNIVERSALIDAD: los Juegos Paralímpicos incluyen a deportistas de todas las regiones del mundo representando al mayor número posible de Comités Paralímpicos Nacionales (NPCs).

INTEGRIDAD: los Juegos Paralímpicos demuestran excelencia en la labor de jueces, árbitros y demás oficiales de los Juegos.

SOSTENIBILIDAD: los Juegos Paralímpicos tiene un impacto positivo significativo en el país y la sociedad anfitriones, dando lugar a su vez a un legado a largo plazo para las personas con deficiencia.

CUPOS DE DEPORTISTAS Y DE PRUEBAS CON MEDALLA

El número de pruebas con medalla y de plazas de deportista por deportes tal y como han sido aprobados por el Consejo de Dirección del IPC, se encuentran detallados en la siguiente tabla:

| | PRUEBAS CON MEDALLA | | | | PLAZAS DE DEPORTISTAS | | | |
|--------------------|---------------------|------------|-----------|------------|-----------------------|-------------|-----------------|-------------|
| | Masculino | Femenino | Mixto | Total | Masculino | Femenino | Sexo indistinto | Total |
| Atletismo | 93 | 73 | 1 | 167 | 630 | 470 | 0 | 1100 |
| Bádminton | 7 | 6 | 1 | 14 | 46 | 44 | 0 | 90 |
| Baloncesto en SR | 1 | 1 | 0 | 2 | 144 | 120 | 0 | 264 |
| Boccia | 0 | 0 | 7 | 7 | 0 | 34 | 82 | 116 |
| Ciclismo | 29 | 20 | 2 | 51 | 150 | 80 | 0 | 230 |
| Esgrima en SR | 8 | 8 | 0 | 16 | 48 | 48 | 0 | 96 |
| Fútbol 5 | 1 | 0 | 0 | 1 | 64 | 0 | 0 | 64 |
| Goalball | 1 | 1 | 0 | 2 | 60 | 60 | 0 | 120 |
| Hípica | 0 | 0 | 11 | 11 | 0 | 0 | 78 | 78 |
| Judo | 7 | 6 | 0 | 13 | 80 | 58 | 0 | 138 |
| Natación | 76 | 67 | 3 | 146 | 340 | 280 | 0 | 620 |
| Piragüismo | 5 | 4 | 0 | 9 | 50 | 40 | 0 | 90 |
| Powerlifting | 10 | 10 | 0 | 20 | 80 | 80 | 20 | 180 |
| Remo | 1 | 1 | 2 | 4 | 48 | 48 | 0 | 96 |
| Rugby en SR | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 96 | 96 |
| Taekwondo | 3 | 3 | 0 | 6 | 36 | 36 | 0 | 72 |
| Tenis de mesa | 17 | 14 | 0 | 31 | 174 | 106 | 0 | 280 |
| Tenis en SR | 2 | 2 | 2 | 6 | 56 | 32 | 16 | 104 |
| Tiro | 3 | 3 | 7 | 13 | 100 | 54 | 0 | 154 |
| Tiro con arco | 3 | 3 | 3 | 9 | 80 | 60 | 0 | 140 |
| Triatlón | 4 | 4 | 0 | 8 | 36 | 36 | 8 | 80 |
| Voleibol (sentado) | 1 | 1 | 0 | 2 | 96 | 96 | 0 | 192 |
| Total | 272 | 227 | 40 | 539 | 2318* | 1782 | 300 | 4400 |

* Asignación de plazas sin el criterio de sexo

NORMATIVA GENERAL DEL IPC SOBRE LA ELEGIBILIDAD

Además de los criterios de elegibilidad (idoneidad) del deportista específicos del deporte de cada Federación Internacional, el IPC ha establecido una serie de criterios generales sobre la elegibilidad que se aplicarán a todos los participantes en los Juegos Paralímpicos. Esta normativa general deriva del Manual del IPC (*IPC Handbook*). Estas normas aseguran que los derechos y obligaciones fundamentales del IPC y de sus miembros sean reconocidos y protegidos. La Normativa General del IPC sobre la elegibilidad incluye los siguientes apartados:

Miembros del IPC

Solo podrán inscribir deportistas debidamente clasificados deportivamente y que sean elegibles para competir en los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020 aquellos Comités Paralímpicos Nacionales que estén al corriente de sus pagos con el IPC. Además, se recuerda a los Comités Paralímpicos Nacionales que para que sus deportistas puedan participar, su miembro nacional en la pertinente Federación Internacional debe estar al corriente de sus pagos durante el periodo de clasificación y hasta el cierre de la inscripción para los Juegos Paralímpicos.

Independientemente, el IPC tiene la capacidad, a su única discreción, de inscribir en los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020 a deportistas como miembros de un equipo de refugiados, de acuerdo con el artículo 3.1.3 de la Política de Nacionalidad del Deportista del IPC en los términos y condiciones que puedan ser especificados por el IPC, a su absoluta discreción.

Cumplimiento con la Política del IPC sobre la Nacionalidad del Deportista

Todo deportista que compita en los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020 debe ser ciudadano del país/territorio del Comité Paralímpico Nacional que le inscribe, y deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Política de Nacionalidad del Deportista del IPC, tal y como aparece publicado en el Manual del IPC.

Requisito de la edad mínima

En líneas generales, el IPC no establece ningún límite de edad para los deportistas que compiten en los Juegos Paralímpicos. Sin embargo, los Comités Paralímpicos Nacionales deben tener en cuenta que las Federaciones Internacionales pueden establecer un límite de edad por medio de los criterios de elegibilidad del deportista específicos del deporte. Aunque los Juegos Paralímpicos acogen gustosamente a la juventud mundial con deficiencias, se recomienda a los Comités Paralímpicos Nacionales que envíen a los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020 solamente a deportistas debidamente preparados para la competición de alto rendimiento.

Entendimiento y cumplimiento de las Condiciones de Participación

Para ser elegible para participar en los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020 todos los deportistas deben firmar, observar, cumplir y acatar, las normas y el reglamento indicado en el Acuerdo de las Condiciones de Participación del IPC. Este formulario es parte del proceso de inscripción del NPC.

Criterios de selección del Comité Paralímpico Nacional

El IPC reconoce y respeta el derecho de los NPCs a establecer criterios de selección nacionales que determinen la clasificación deportiva de un deportista o equipo para competir en los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020. Sin embargo, estos criterios deben estar en cumplimiento con los establecidos por el IPC, así como con los de la correspondiente Federación Internacional. Las mínimas de selección nacionales también deben estar en línea con las fechas de confirmación y los plazos administrativos del Comité Organizador de los

Juegos Olímpicos y Paralímpicos (OCOG). Todos los deportistas y equipos están igualmente sujetos a los criterios de selección de sus respectivos Comités Paralímpicos Nacionales.

Cumplimiento de los Reglamentos de Clasificación de la Discapacidad para el Deporte

Sólo serán elegibles para su inscripción en los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020 aquellos deportistas clasificados deportivamente que cumplan las condiciones de clasificación de la discapacidad para el deporte de su deporte y que tengan designado un estatus de clasificación de la discapacidad para el deporte. Es responsabilidad de cada Comité Paralímpico Nacional asegurar que todos sus deportistas estén debidamente clasificados deportivamente en los respectivos deportes antes de proceder a la inscripción, y que cada deportista tenga un estatus de clase deportiva que cumpla con los requisitos de elegibilidad de deporte, tal y como estén publicados en esta Normativa.

INVITACIONES DE LA COMISIÓN BIPARTITA

Como en anteriores Juegos Paralímpicos, el Comité Paralímpico Internacional ha trabajado con las Federaciones Internacionales para desarrollar métodos de clasificación deportiva que permitan que los mejores deportistas de cada deporte compitan en los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020, respetando a la vez los Principios Rectores de los Juegos Paralímpicos. Los principios de excelencia, diversidad, universalidad, integridad y sostenibilidad son aspectos fundamentales y directores en el objetivo que el Comité Paralímpico Internacional y que las Federaciones Internacionales tienen de ofrecer una gran competición en los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020.

Mientras el método principal por el que los principios rectores de los Juegos Paralímpico son respetados es a través de los métodos estándar de clasificación deportiva, el Comité Paralímpico Internacional y ciertas Federaciones Internacionales también han buscado proporcionar una asignación de plazas de clasificación de forma dirigida a través del método de Asignación por Invitación de la Comisión Bipartita. Las Invitaciones de la Comisión Bipartita están incluidas en el cupo general de deportistas de los correspondientes deportes, son concedidas de forma discrecional por el Comité Paralímpico Internacional en virtud del compromiso con la correspondiente Federación Internacional, y son normalmente asignadas en base a los siguientes principios:

- Asegurar la participación de los deportistas de alto nivel que pueden no haber tenido la oportunidad de clasificarse formalmente a través de otros métodos debido a circunstancias especiales;
- Asegurar la representación de deportistas con altas necesidades de ayuda;
- Asegurar que las pruebas con medalla tengan la suficiente representación para su viabilidad; y/o
- Permitir una mayor representación por sexo.

Ofrecen plazas de clasificación por Invitación de la Comisión Bipartita los siguientes deportes:

Atletismo, bádminton, ciclismo, esgrima en silla de ruedas, hípica, judo, natación, powerlifting, remo, taekwondo, tenis de mesa, tenis en silla de ruedas, tiro, tiro con arco, triatlón.

Calendario de plazos y procesos de solicitud:

El calendario para la presentación y aceptación de las solicitudes de Invitaciones de la Comisión Bipartita aparece detallado en la respectiva sección del capítulo de cada deporte de esta Normativa, cuando es aplicable por la Federación Internacional de que se trate. Todas las decisiones de Invitación de la Comisión Bipartita son definitivas, sin posibilidad de reclamación ni apelación.

REDISTRIBUCIÓN DE LAS PLAZAS DE CLASIFICACIÓN VACANTES

Cada Federación Internacional confirma por escrito a los Comités Paralímpicos Nacionales la asignación de las plazas de clasificación que han obtenido sus equipos y deportistas. Los Comités Paralímpicos Nacionales deben entonces confirmar la aceptación de las plazas que les hayan sido asignadas dentro del plazo establecido en el capítulo de cada deporte de esta Normativa. Aquellas plazas de clasificación que no sean utilizadas por un Comité Paralímpico Nacional serán reasignadas de acuerdo con el método indicado en el respectivo capítulo del deporte de esta Normativa. Las plazas de clasificación que no puedan ser reasignadas dentro de los plazos establecidos o que quedan vacantes (tras el plazo para las inscripciones finales) podrán ser redistribuidas a discreción exclusiva del Comité Paralímpico Internacional a cualquier deporte en el programa y por las diversas categorías de sexo. Todas las decisiones de distribución del IPC son definitivas, sin posibilidad de reclamación ni apelación.

INVITACIONES DE UNIVERSALIDAD IPC

En cada edición de los Juegos Paralímpicos, el IPC instituye un método de asignación de plazas para mantener el principio de Universalidad (de los Principios Rectores de los Juegos Paralímpicos) y asegurar la representación del mayor número posible de Comité Paralímpicos Nacionales que sean elegibles. Esta asignación de plazas se llama “el método de Invitaciones de Universalidad” –Universality Wild Cards, o UWC- y es solo por invitación del IPC. Ningún deportista ni Comité Paralímpico Nacional tienen derecho a recibir una Invitación de Universalidad. Estas invitaciones podrán ser extendidas por el IPC en caso de que un Comité Paralímpico Nacional no haya conseguido clasificar a ningún deportista o haya obtenido solo una (1) plaza de clasificación en alguno de los veintidós (22) deportes en el Programa de los Juegos. La plaza de Invitación de Universalidad es asignada al deportista de forma personal, no al correspondiente Comité Paralímpico Nacional. Si un Comité Paralímpico Nacional clasifica deportivamente a deportistas por medio de los métodos regulares de clasificación después de que se haya concedido una (1) Invitación de Universalidad IPC a algún deportista suyo, la Invitación de Universalidad será revocada y el deportista que se haya clasificado debidamente obtiene su correspondiente plaza a través de la trayectoria regular de clasificación deportiva.

Las plazas de Invitación de Universalidad están fuera de los cupos de deportistas y deporte establecidos en esta Normativa. Para los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020, el IPC considerará conceder Invitaciones de Universalidad en los siguientes deportes:

- Atletismo
- Natación

Si un Comité Paralímpico Nacional no ha obtenido ninguna plaza de clasificación de ningún otro modo, se le concederá un máximo de una (1) plaza de Invitación de Universalidad masculina y una (1) femenina. Podrá darse un máximo de una (1) plaza femenina por Invitación de Universalidad a aquellos Comités Paralímpicos Nacionales que hayan obtenido solo una (1) plaza de clasificación (independientemente del sexo).

Criterios para consideración

Solo serán considerados para recibir Invitaciones de Universalidad aquellos deportistas que cumplan las siguientes condiciones:

- Cumplir con la Normativa General del IPC sobre la elegibilidad tal y como aparece publicada en esta Normativa.
- Cumplir todos los requisitos para la obtención de licencia y clasificación de la discapacidad para el deporte de la Federación Internacional en el momento en que la Invitación de Universalidad sea concedida; y
- Estar en la “lista larga de acreditación”, descrita en el apartado de “fechas clave”, a continuación.

No serán considerados para recibir Invitaciones de Universalidad aquellos deportistas que no cumplan estos criterios.

Independientemente de los criterios anteriores, el Consejo de Dirección del IPC se reserva el derecho de conceder una Invitación de Universalidad, a su absoluta discreción, en cualquier deporte bajo circunstancias especiales.

Todas las decisiones de Invitación de Universalidad por el IPC son definitivas, sin posibilidad de reclamación ni apelación.

Proceso de solicitud

El IPC anunciará el proceso de solicitud de Invitaciones de Universalidad cerca de seis (6) meses antes de los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020 (en la primavera de 2021).

FECHAS CLAVE

El Comité Paralímpico Internacional y el Comité Organizador de los Juegos de Tokio 2020 han establecido las siguientes fechas y calendario de plazos que tienen que ser cumplidos por todos los deportes en el programa:

Comienzo del periodo de clasificación deportiva: 1 de enero de 2018

Sujeto a la información que sigue, cada Federación Internacional determinará su propio periodo de clasificación durante el que los deportistas y equipos podrán obtener resultados y puestos de ranking que cuenten para la clasificación deportiva para los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020:

- a) Ninguna Federación Internacional podrá establecer un periodo de clasificación que comience antes del 1 de enero de 2018 por el que ni deportistas ni equipos puedan obtener plazas de clasificación directas (tal y como aparece definido en la página 4 de esta sección) para los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020.
- b) Una federación Internacional puede contar con listas de rankings que incorporen resultados de competición conseguidos en competiciones antes del 1 de enero de 2018. Sin embargo, sujeto al punto c) que sigue, ninguna Federación Internacional podrá contar con resultados de deportistas que hayan ocurrido antes o durante los Juegos Paralímpicos de Rio 2016.
- c) Para aquellas Federaciones Internacionales que se unan al programa paralímpico por primera vez en Tokio 2020, no podrá incorporarse ningún resultado de competición conseguido antes del 1 de enero de 2016 a ningún ranking que clasifique a deportistas para los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020.
- d) La participación en una competición durante el período de clasificación podrá depender de resultados conseguidos antes del comienzo del periodo de clasificación del correspondiente deporte.

Plazo de Acreditación: 14 de mayo de 2021

Cada Comité Paralímpico Nacional debe enviar al Comité Organizador de los Juegos de Tokio 2020 información completa sobre cada potencial miembro de la delegación que considere que puede asistir a los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020. Esta “lista larga de acreditación” debe incluir a deportistas (debidamente clasificados deportivamente, reservas, sustitutos, candidatos a Invitación de la Comisión Bipartita, a Invitaciones de Universalidad, etc.), los guías de competición (guías de los corredores, pilotos de tándem, porteros, directores de boccia), entrenadores, médicos de los equipos, administrativos, fisioterapeutas, cuidadores, agregados de prensa, agregados paralímpicos, Jefes de la Delegación, junto con Presidentes del NPC, Secretarios Generales del NPC e invitados acompañantes. Solo aquellos deportistas que estén acreditados para el 14 de mayo de 2021 podrán ser inscritos en los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020 dentro del plazo para las inscripciones deportivas (véase abajo).

Plazo para las inscripciones deportivas: 2 de agosto de 2021

Las inscripciones deportivas son el proceso oficial de inscripción para que los deportistas clasificados seleccionados participen en los Juegos Paralímpicos. Cualquier deportista que un Comité Paralímpico Nacional pueda decidir inscribir debe cumplir todos los criterios de elegibilidad en el momento de la inscripción. El deportista también tiene que estar en la “lista larga de acreditación” (véase la sección anterior). El último día posible para cumplir los criterios de elegibilidad es el **2 de agosto de 2021**. Las inscripciones deportivas se cerrarán a las 23:59 horas (hora de Tokio) del **2 de agosto de 2021**.

GLOSARIO

| | |
|--|---|
| Elegibilidad del deportista | La lista de los requisitos de elegibilidad (idoneidad) que un deportista debe cumplir para poder optar a la clasificación deportiva y/o inscripción. Algunos requisitos de elegibilidad se aplican a todos los deportistas; otros son específicos del deporte de que se trate. |
| Asignación de las plazas de clasificación | Cada deporte consigue un número concreto (cupos) de deportistas que pueden participar en los Juegos. La asignación de estas plazas de clasificación es entonces atribuida bien a un deportista individual / equipo, o al correspondiente Comité Paralímpico Nacional dependiendo del deporte y del correspondiente método de clasificación deportiva. |
| Cupo de deportistas | El número total de plazas de clasificación de deportistas y equipos por deporte, sexo y/o por clase deportiva (cuando corresponda). |
| Pruebas | La lista de pruebas de medalla por deporte que serán ofrecidas durante los Juegos Paralímpicos. |
| Proceso de confirmación | El intercambio de documentos escritos por el que un Comité Paralímpico Nacional se compromete a enviar a deportistas a los Juegos Paralímpicos en base al número de plazas de clasificación ofrecidas por una Federación Internacional a ese Comité Paralímpico Nacional. |
| Federación Internacional (IF, en sus siglas en inglés) | La organización responsable del gobierno del correspondiente deporte en el Programa Paralímpico. |
| Máxima asignación de cupos por NPC | El número máximo de plazas de clasificación por sexo, clase deportiva y/o prueba que un Comité Paralímpico Nacional puede inscribir en un determinado deporte. |
| Máxima inscripción por NPC | El número máximo de deportistas por sexo y/o clase deportiva que un Comité Paralímpico Nacional puede inscribir en una determinada prueba con medalla. |
| Sistema de clasificación deportiva | Los métodos utilizados en cada deporte para asignar las plazas de clasificación deportiva a los NPC. En este documento aparecen detallados en orden de su desarrollo que no tiene por qué ser cronológico. |
| Reasignación de las plazas de clasificación no utilizadas | El método por el que una IF ofrece una plaza de clasificación a un NPC después de que la plaza en cuestión haya sido rechazada por el NPC cuyo deportista o deportistas la hubieran ganado originariamente. |

| | |
|--|---|
| <p>Redistribución de las plazas de clasificación vacantes</p> | <p>El método por el que el IPC (a su única discreción) ofrece a cualquier deportista en cualquier deporte, aquellas plazas de clasificación que no pudieran ser reasignadas dentro del plazo establecido o que queden disponibles después del cierre de las inscripciones deportivas.</p> |
| <p>Plazos para la clasificación deportiva</p> | <p>El calendario de plazos por deporte que establece las fechas esenciales en relación con la clasificación deportiva, notificación, confirmación y envío de los datos del deportista.</p> |

REGISTRO DE LAS ACTUALIZACIONES

| SECCIÓN | FECHA | CAMBIOS Y AÑADIDOS |
|--------------------------|---------------|--|
| Toda la publicación | 30 abril 2020 | Documento revisado tras el aplazamiento de los Juegos al 2021. Incluye los siguientes deportes: tiro con arco, atletismo, boccia, goalball, powerlifting, remo, tiro, natación, triatlón, baloncesto en silla de ruedas, esgrima en silla de ruedas. |
| Boccia | 18 mayo 2020 | Actualización en los requisitos de la elegibilidad del deportista |
| Hípica | 18 mayo 2020 | Se ha añadido el capítulo del deporte |
| Taekwondo | 18 mayo 2020 | Se ha añadido el capítulo del deporte |
| Voleibol sentado | 18 mayo 2020 | Se ha añadido el capítulo del deporte |
| Rugby en silla de ruedas | 18 mayo 2020 | Se ha añadido el capítulo del deporte |
| | | |
| | | |